

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

LUNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 1974

Núm. 260

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VALDEFRESNO (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 6 de mayo de 1965.

Primero.—Que con fecha 19 de octubre de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Valdefresno, tras haber efectuado las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, acordada la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar al recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso por si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, citada, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido

do a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 8 de noviembre de 1974.—El Jefe Provincial (ilegible).  
5689 Núm. 2439.—374,00 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Boñar

Aprobado por esta Corporación el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario núm. 1 de 1974, para la financiación de las obras de acondicionamiento del camino de Veneros-Llama-Las Bodas y otras, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Boñar, 11 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Félix Población. 5664

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1974, el expediente núm. 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1974 mediante suplementos de créditos en varias de sus partidas, por un total de pesetas 670.801,43, con deducción o cargo en la misma cantidad del resto disponible del sobrante de liquidación del ejercicio de 1973, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y

presentarse respecto al mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes, a tenor del artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en armonía con el núm. 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, 11 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5656

#### Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

El Alcalde de este Ayuntamiento, hace saber: Que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal para las siguientes actividades:

D. CESAREO BLANCO GOMEZ, con domicilio en Astorga, para instalación de gas propano en las siguientes propiedades:

- Una de D.<sup>a</sup> JULIA PEREZ GRANDOSO, en su parcela 607 de la Urbanización Camino de Santiago, de este término.
- Otra en la propiedad de D. ANGEL LOPEZ SUAREZ, en el Restaurante «El Montico», de la citada Urbanización Camino de Santiago.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días a los efectos de examen y reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 12 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández.

5690 Núm. 2437.—165,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de anticipo reintegrable sin interés por importe de 300.000 pesetas a concertar con la Excm. Diputación Provincial, con destino a suplir los gastos ocasionados en las obras del Camino Vecinal de Agradados de Ordás

a Murias de Ponjos, tramo 1.º, Kms. del 0 al 11.

Se expone dicho acuerdo al público por el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local vigente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdesamario, 11 de noviembre de 1974.—El Alcalde, A Rabanal. 5680

*Ayuntamiento de  
Valdefresno*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número 1/74 del presupuesto ordinario vigente, durante el plazo de quince días hábiles, se halla expuesto al público a efectos de examen y reclamaciones.

Valdefresno, a 8 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Ildio Alonso Rueda. 5682

*Ayuntamiento de  
Camponaraya*

Aprobado por el pleno de la Corporación Municipal expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Camponaraya, a 11 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5681

*Ayuntamiento de  
Bercianos del Páramo*

En sesión celebrada por este Ayuntamiento en 25 de septiembre pasado, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

3.—Inclusión Inventario municipal solar Espolón de Abajo.

Por error, no se incluyó en su día en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento el solar arriba referenciado y se propone su inclusión.

La Corporación queda enterada y haciendo suya la propuesta que se le formula, por unanimidad, acordó:

1.º—Incluir en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento el solar denominado «Espolón de Abajo», cuyos linderos son: Norte, terrenos de dominio público; Sur, Milagros Fidalgo Chamorro; Este y Oeste, terrenos de dominio público. Tiene una extensión superficial de doscientos veinte metros aproximadamente.

2.º—Clasificar a todos los efectos dicho solar como bien de propios.

3.º—Valorar dicho solar en la cantidad de diez mil pesetas, y

4.º—Exponer al público esta inclusión en el Inventario de Bienes de este

Ayuntamiento por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bercianos del Páramo, 11 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Julián Sarmiento. 5645

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente núm. 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos en vigor, con cargo al superávit de liquidación, el expediente respectivo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 12 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Julián Sarmiento. 5693

*Ayuntamiento de  
Corbillos de los Oteros*

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de superávit para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace saber que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Corbillos de los Oteros, 11 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Fernando Alvarez R. 5669

*Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 8 del actual, expedientes número 2 de transferencias de crédito dentro del presupuesto extraordinario de Vías Urbanas Nuevas, por la cantidad de 1.326.095 pesetas correspondiente al ejercicio de 1972 y el segundo de suplemento de crédito con cargo al superávit, por la cantidad de 3.000 pesetas en el actual presupuesto ordinario de 1974, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Cubillos del Sil, 11 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5670

*Ayuntamiento de  
Carrocera*

En sesión ordinaria del día siete de los corrientes el Pleno Municipal aprobó expediente de modificación de créditos núm. 2, en el vigente presupuesto ordinario de gastos, y el cual de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22 de la Ley 48/1966, 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local, estará expuesto al público por espacio de quince días en esta Secretaría con el fin de oír reclamaciones.

Carrocera, 9 de noviembre de 1974. El Alcalde, Oscar Suárez García. 5654

*Ayuntamiento de  
Villamol*

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1 de suplemento de crédito para el ejercicio de 1974; los documentos respectivos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones por los interesados.

Villamol, 8 de noviembre de 1974.—El Alcalde, C. Merino. 5660

*Ayuntamiento de  
Cea*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos núm. 2 del ejercicio actual, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones.

Cea, 11 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5662

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el presupuesto municipal extraordinario para financiar la parte correspondiente a la reparación del camino vecinal de San Pedro de Valderaduey a Cea, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el art. 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cea, 11 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 5694

*Ayuntamiento de  
Turcia*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente núm. 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio, se expone al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682-3 de la Ley de Régimen Local.

Turcia, 9 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Justo Pérez Carrizo. 5679

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Santa María del Río*

Acordado por esta Junta Vecinal prorrogar el presupuesto ordinario del ejercicio de 1973 para el ejercicio de 1974, queda expuesto este acuerdo al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Santa María del Río, por el plazo de quince

días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y poder formularse reclamaciones.

Santa María del Río, 11 de noviembre de 1974.—El Presidente (ilegible). 5655

*Junta Vecinal de  
Nogarejas*

Aprobado por esta Junta Vecinal, acuerdo de efectuar subasta pública para la venta de 91.220 árboles (pinos pinaster), en el monte denominado «El Pinar», y 582 chopos, en los terrenos denominados «El Soto» y «El Humeral», propiedad de esta Entidad. Se participa que, durante el plazo de ocho días, se hallan de manifiesto, en las oficinas de esta Entidad, los pliegos de condiciones por los que han de regirse las subastas, a efectos de examen y reclamaciones, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Nogarejas, 2 de noviembre de 1974. El Presidente, Vicente Carracedo. 5692

**Administración de Justicia**

**SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO  
VALLADOLID**

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 389 de 1974, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D. Julián Herreros Rueda, D. Gustavo Garzo Soto y D. Julió González Fernández; contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León de 12 de septiembre de 1974 por el que se desestimó el recurso de reposición formulado por citados señores contra acuerdo municipal anterior sobre aplicación del complemento de destino que les corresponde en virtud de la nueva legislación sobre emolumentos de funcionarios de la Administración Local.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

5688 Núm. 2438.—220,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 344 de 1974, se trámita expediente de declaración de herederos abintestato, de D. Jerónimo Rueda Sotorrio, hijo de Juan Antonio y de Genoveva, natural de Llanos de Alba y vecino de la misma, el cual falleció en estado de soltero, el día 28 de enero de 1974, en Llanos de Alba, sin otorgar testamento, careciendo de ascendientes y descendientes legítimos, siendo las personas que reclaman dicha herencia que se calcula en 23.000 pesetas, el hermano único que vive, D.ª Leonor Rueda Sotorrio, y sus sobrinos, hijos de su prefallecida hermana D.ª Adelaida, llamados: D. Florindo Jerónimo, D. Gustavo, D. Manuel y D. Juan José Cadenas Rueda. Y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a participar en la herencia referida, para que dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente, comparezcan en dicho expediente, si les convinieren.

Dado en León, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 5698 Núm. 2441.—198,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número 14 de Madrid*

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, señalados con el número 401/971, seguidos a instancia del Procurador D. Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, actuando en representación del Banco de Crédito a la Construcción, S. A., contra D. Wenceslao Orejas Ramón, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, precio de 3.945.300 pesetas y término de veinte días, por lo menos, la finca especialmente hipotecada y que se describirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día doce de diciembre venidero y hora de las once de su mañana, previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran el precio pactado, pudiendo hacerse la subasta a calidad de ceder su remate a un tercero. Que las

cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que los títulos aportados por certificación del Registro, se estimarán suficientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigirse ningunos otros. Que los autos quedarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen. Y se anunciará por medio del presente que, además de fijarse un ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán sendos ejemplares en los «Boletines Oficiales» del Estado, de las provincias de Madrid y León y en el periódico Alcázar de esta capital.

Describiéndose la finca objeto de la subasta como se dice a continuación: Solar en la Avenida del General, número diez, de la ciudad de Ponferrada, linda: por su frente en línea de dieciocho metros, con la indicada calle; derecha entrando, en línea de cuarenta y cuatro metros cinco decímetros, con finca de D. José Martínez Macías, número 361 del Polígono de las Huertas; izquierda, casa de D. José Pérez Rosón y D. Ricardo Cedrón, número 360 del mismo Polígono, en línea de cuarenta y cuatro metros cinco centímetros, y fondo, en línea de diecinueve metros treinta y cinco centímetros, con resto de la finca de donde ésta se segregó. Mide todo ello una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros y dos decímetros cuadrados. Sobre el solar descrito se construyó por su propietario un edificio formado por dos casas, una de sótano y cuatro plantas, y de planta baja y dos plantas altas la otra, destinándose dicho edificio a diez viviendas y locales comerciales.—Inscribiéndose la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 893, libro 153 del Ayuntamiento de Ponferrada, folio 101 vuelto, finca número 17.187. Inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario (ilegible). 5699 Núm. 2435—495,00 ptas.

*Juzgado Municipal de Ponferrada*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado con el número 143/74, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil

de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Adriano de Paz, y, de la otra, como demandado, D. José Sobrin Arias, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, actualmente con domicilio y paradero desconocidos, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 36.518,60 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debo de condenar y condeno al demandado D. José Sobrin Arias a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme abone a la demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, la cantidad de treinta y seis mil quinientas dieciocho pesetas con sesenta céntimos, que le adeuda por el concepto que en dicha demanda se expresa, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—D. José A. Goicoa. - Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación al demandado rebelde D. José Sobrin Arias, expido el presente testimonio, en Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Lucas Alvarez.—Visto bueno: El Juez Municipal, Jose Antonio Goicoa.

5696 Núm. 2433. —297,00 ptas.

\*\*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguido ante este Juzgado con el número 101/74 la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso verbal civil que pende en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, D. Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Antonio Torre Cortés, y de la otra, como demandado, D. José Pita Peña, también mayor de edad, industrial y vecino de Jubia-Narón (La Coruña), declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de 6.252 pesetas, y

Fallo: Que desestimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debo de absolver y absuelvo a todos los pedimentos de la misma al demandado D. José Pita Peña, im-

poniendo las costas procesales al demandante D. Gonzalo Gómez Ovalle. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sr. D. José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a efectos de notificación al demandado rebelde don José Pita Peña, expido el presente testimonio, en Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Antonio Goicoa. 5697 Núm. 2434. —275,00 ptas.

\*\*

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el núm. 143/74, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio verbal civil que pende en este Juzgado entre partes: de la una como demandante la Sociedad Mercantil «Laymar, S. A.», con domicilio social en esta población, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Juan Fernández Buelta, y de la otra como demandado D. Enrique Soler Enguinado, mayor de edad y vecino de Santander, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 6.889 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida de estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debo de condenar y condeno al demandado D. Enrique Soler Enguinado a que, una vez que esta sentencia adquiera carácter de firme, abone a la Sociedad Mercantil «Laymar, S. A.», la cantidad de seis mil ochocientas ochenta y nueve pesetas que le adeuda por los conceptos que en dicha demanda se expresan, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición judicial hasta el completo pago y le impongo las costas procesales. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sr. D. José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efecto de notificación al demandado rebelde don Enrique Soler Enguinado, expido el presente testimonio en Ponferrada, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, José Antonio Goicoa.

5695 Núm. 2440. —308,00 ptas.

### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 697 de 1974, por el hecho de lesiones y daños en accidente circulación, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las doce quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Rodríguez Rodríguez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 5738

### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes de la Presa de Robledo de Torio

Conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de las aguas de esta Presa, a la Junta general que tendrá lugar en el local Escuela de este pueblo el día 24 del presente mes.

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación si procede del presupuesto ordinario para el año 1975.

3.º Elección de Presidente de esta Comunidad y de los Vocales y suplentes que han de reemplazar a los que les corresponde cesar en el Sindicato y Jurado de Riegos.

4.º Examen y aprobación si procede de la cuenta del año 1973.

5.º Ruegos y preguntas.

Robledo de Torio, 13 de noviembre de 1974.—El Presidente (ilegible).

5687 Núm. 2436.—132,00 ptas.